

RESOLUCIÓN IC N° 0043

FECHA: Abril 01 de 2016

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 1 de 2



“POR LA CUAL SE CANCELA LA MATRÍCULA COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR CON CARGO AL SEÑOR (A) BEATRIZ ESTRADA MESA, CON CÉDULA NÚMERO 43.500.855, PROPIETARIO (A) DEL ESTABLECIMIENTO TIENDA ELITE NÑ4”


EL LÍDER DEL PROGRAMA DEL ÁREA DE IMPUESTOS, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Municipal N° 04 del 4 de noviembre de 2014) y,

- CONSIDERANDO -

1. Que ante el Área Administrativa de Impuestos de Sabaneta, se encuentra registrado como contribuyente de Industria y Comercio, el señor (a) BEATRIZ ESTRADA MESA, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 43.500.855, propietario (a) del establecimiento denominado TIENDA ELITE NÑ4, ubicado en la calle 69 sur N° 46-009 y código de matrícula es el 3557.
2. Que el señor (a) BEATRIZ ESTRADA MESA, se encuentra en mora desde diciembre de 2013 hasta noviembre de 2015, con veinticuatro (24) mensualidades del impuesto de Industria y Comercio, por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$2'610.000), discriminados así:

Concepto	Valor	Intereses	Total
Industria y Comercio	\$1'752.002	\$479.020	\$2'231.022
Avisos y tableros	262.799	71.854	334.653
Reajuste Industria y Comercio	27.032	11.429	38.461
Reajuste Avisos y Tableros	4.052	1.713	5.765
Ajuste a Miles	99	0	99
TOTAL	\$2'045.984	\$564.016	\$2'610.000

3. Que la Secretaría de Hacienda Municipal a través del Área Administrativa de Impuestos, efectuó visita al establecimiento a fin de verificar el cese definitivo de actividades mercantiles; hallazgos que se consignaron en el Informe de visita N° 0003600 del 14 de abril de 2016.
4. Que conforme a la información disponible, el análisis de la misma y al determinar por parte de esta Unidad Administrativa que no se configuran los elementos de la obligación tributaria a título de industria y comercio por el cese de operaciones industriales, comerciales y/o de servicios conforme a las definiciones de los Artículos 22 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal; debe ordenarse la cancelación del registro como contribuyente del referido impuesto a partir de noviembre de 2015 y a su vez fijar el debido cobrar por las sumas insolutas con cargo al señor (a) BEATRIZ ESTRADA MESA, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 43.500.855, propietario (a) del establecimiento denominado TIENDA ELITE NÑ4.

RESOLUCIÓN IC N° 0043 FECHA: Abril 01 de 2016	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

Teniendo en cuenta los considerandos anteriores corresponde a esta Unidad Administrativa cancelar la matrícula. Por lo tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la cancelación de la matrícula como sujeto pasivo a partir de noviembre de 2015 a nombre del señor (a) BEATRIZ ESTRADA MESA, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 43.500.855, propietario (a) del establecimiento denominado TIENDA ELITE NÑ4, por no configurarse los elementos de la obligación tributaria; conforme a la parte motiva del presente acto administrativo.

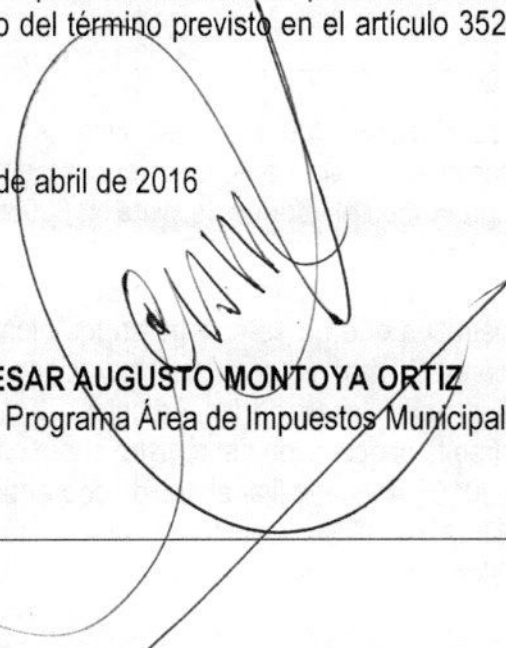
ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar el debido cobrar en favor del MUNICIPIO DE SABANETA y con cargo al señor (a) BEATRIZ ESTRADA MESA, propietario (a) del establecimiento denominado TIENDA ELITE NÑ4, en la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$2'610.000); conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

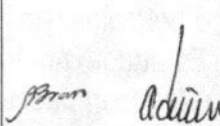
ARTÍCULO TERCERO: Los valores fijados en la presente resolución constituyen título ejecutivo coactivo y deben ser cancelados a favor del MUNICIPIO DE SABANETA y por el señor (a) BEATRIZ ESTRADA MESA, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 43.500.855, en la Tesorería de Rentas Municipales dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 233 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta, el primero de abril de 2016


CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
 Líder de Programa Área de Impuestos Municipales


 Proyectó: Adriana María Restrepo Díaz
 Auxiliar Administrativa